

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Derechos de las personas participantes

- Igualdad de oportunidades en el acceso al Procedimiento.
- El acceso al procedimiento tendrá carácter voluntario y los resultados de la evaluación serán confidenciales.
- Las personas participantes una vez finalizada la fase de asesoramiento podrán decidir pasar a la fase de evaluación.
- Las personas participantes evaluadas serán informadas de los resultados de la evaluación y tendrán derecho a reclamación ante la Comisión de Evaluación y, en su caso, a presentar recurso de alzada ante la administración competente.
- Recibir la acreditación correspondiente a las Unidades de Competencia demostradas.
- Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que se lleve a cabo durante la tramitación del procedimiento respetará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Deberes de las personas participantes

- Realizar la inscripción al procedimiento.
- Aportar la documentación que se solicite en el procedimiento.
- Cumplir con las instrucciones del personal asesor y evaluador con el fin de facilitar el procedimiento.